



**SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE
POSTGRADOS EN ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO Y
ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO RELACIONADAS
CON LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023**

MANUAL DE JUSTIFICACIÓN POSTGRADOS

ÍNDICE

ÍNDICE	1
I. PRESENTACIÓN	2
II. MARCO JURÍDICO	3
1. NORMATIVA GENERAL	3
2. NORMATIVA ESPECÍFICA	3
III. PLAZOS	4
1. REALIZACIÓN DE LOS POSTGRADOS	4
2. PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN	4
3. PRÓRROGAS	5
IV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS ENTIDADES	6
1. JUSTIFICACIÓN	6
A- GASTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS FORMALES DE JUSTIFICACIÓN	7
B- REINTEGROS	7
B-1 DEVOLUCIONES VOLUNTARIAS A INICIATIVA DEL PERCEPTOR	8
C- CERTIFICACIONES GENERALES	8
D- MATERIAL DE DIFUSIÓN	8
E- CONTABILIDAD	9
V. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL POSTGRADO SUBVENCIONADO	10
1. CONTENIDO DE LA MEMORIA	10
2. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA	10
3. INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES Y A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS POSTGRADOS	10
VI. ANEXOS	11
ANEXO I	12
ANEXO II-1	13
ANEXO II-2	14
ANEXO III	15
ANEXO IV	16
ANEXO V	19
ANEXO VI	20
ANEXO VII	21

I. PRESENTACIÓN

El presente Manual de Instrucciones contiene las bases generales para la justificación de la aplicación dada a las subvenciones otorgadas por el Instituto de las Mujeres, en virtud de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la realización de postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad, para el año 2023, mediante Resolución de 11 de abril de 2023, de la Directora del Instituto de las Mujeres, publicación del Extracto en BOE nº 108 de 6 de mayo de 2023.

Por Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, de fecha 28 de noviembre de 2023 se concedieron dichas subvenciones (publicadas en la BDNS y Web de Instituto de las Mujeres).

Este manual constituye la guía básica que contiene las reglas a las que deberán atenerse las entidades beneficiarias de las subvenciones, en orden a justificar los gastos de becas con motivo de la realización de **POSTGRADOS DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO** subvencionadas en el año 2023 con cargo a esta convocatoria.

Pretende, asimismo, resolver las dudas que puedan tener las entidades en la presentación de las cuentas justificativas de estas subvenciones.

Para resolver cualquier duda que pueda plantearse, puede dirigirse al correo electrónico

estudiosmujer2@inmujeres.es

o al teléfono

914.528.630

II. MARCO JURÍDICO

1. NORMATIVA GENERAL

La normativa de carácter general en materia de justificación de las subvenciones concedidas a las entidades por el Instituto de las Mujeres está constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

2. NORMATIVA ESPECÍFICA

La normativa de carácter específico relativa a la justificación de los gastos correspondientes a la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de PAC (postgrados y actividades del ámbito universitario) es la siguiente:

- Orden TAS/535/2007, de 23 de febrero, modificada parcialmente por Orden TAS/2505/2007, de 7 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.
- Resolución de 11 de abril de 2023 por la que se convoca la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la realización de postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad, para el año 2023.
- Resolución de 28 de noviembre de 2023 por la que se conceden las subvenciones destinadas a la realización de postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad.
- El presente Manual de Instrucciones.

En el caso de que exista contradicción entre el contenido de la Resolución de la convocatoria y el Manual de Instrucciones, siempre prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

III. PLAZOS

1. REALIZACIÓN DE LOS POSTGRADOS

Período de ejecución: La realización de los postgrados subvencionados deberá llevarse a cabo en los plazos establecidos en cada propuesta, debiendo iniciarse en el año 2023 y finalizar antes del 31 de diciembre del año 2024 si la duración es de un curso académico, o antes del 31 de diciembre de 2025, si la duración es de dos cursos académicos, según se establece en el punto 2 del apartado Quinto de la Resolución de convocatoria.

En el caso de las enseñanzas de doctorado la duración será la que determina el artículo del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

En el caso de no cumplirse estos plazos, se deberá solicitar formalmente una prórroga en la ejecución de los programas subvencionados.

2. PRESENTACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN

Todas las entidades beneficiarias de la subvención deberán presentar **en el plazo de tres meses contados a partir de la finalización del postgrado subvencionado**, una cuenta justificativa simplificada según lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La entidad deberá presentar certificado del/de la gerente o responsable legal, que acredite que el importe de la subvención ha sido ingresado en su presupuesto, destinado para el fin para el que se concedió la subvención y que los justificantes de los gastos obran en su poder. En dicho certificado, figurará una relación de los documentos justificativos y de la unidad que los custodia. Este certificado se corresponde con el Anexo I del presente manual de justificación.

Además, la cuenta justificativa contendrá:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (anexo IV del presente manual de justificación). A la memoria de actuación justificativa deberá incluir todos los elementos necesarios para acreditar la satisfactoria realización del postgrado (enlaces, material fotográfico, videográfico, etc.). Asimismo, deberá aportarse el material de difusión empleado para poder comprobar que figura el logotipo del Ministerio de Igualdad – Instituto de las Mujeres conforme a las estipulaciones contenidas en el anexo VI de este manual.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (anexo II de este manual).
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia (esta información se recoge en el anexo III de este manual).
- d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos

Asimismo, en el caso de producirse reintegros voluntarios de remanente no aplicados, la entidad deberá presentar el documento que figura como Anexo V de este manual.

La documentación se presentará a través de la sede electrónica del Ministerio de Igualdad: <https://igualdad.sede.gob.es>. En cada envío que realice la entidad deberá acompañar el anexo VI de este manual debidamente cumplimentado.

Sin perjuicio de las específicas instrucciones que se incluyan en la sede, a modo explicativo se indica que se deberá acudir a [Ministerio de Sanidad - Sede Electrónica - Formularios \(mcsbs.gob.es\)](http://mcsbs.gob.es), a la que se redirige desde la sede electrónica del Ministerio de Igualdad, dentro del apartado “otros formularios” en el final de la página, a “aportación electrónica de documentación adicional”. Asimismo, deberá acreditarse, para acceder a ella, con el certificado de representante jurídico y el código original de la solicitud (en caso de desconocer el código original de solicitud puede dirigirse al teléfono o dirección de correo electrónico facilitados al inicio de este manual de instrucciones). Si por alguna causa no fuera posible hacerlo por la sede electrónica se podrá presentar por el Registro electrónico de la Administración General del Estado.

Los archivos de Excel correspondientes al anexo II deberán ser presentados tanto en formato PDF (firmados electrónicamente por la persona responsable del área económica) como en formato de ficheros tratables para facilitar su estudio.

3. PRÓRROGAS

Las entidades subvencionadas podrán solicitar a la Directora del Instituto de las Mujeres, con carácter excepcional, la modificación de forma y plazo de ejecución y justificación de los correspondientes gastos cuando aparezcan circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del programa, que no sean imputables a las entidades solicitantes o a las personas físicas responsables de los estudios de postgrado, tales como enfermedad grave o imposibilidad de realizar el postgrado debido a problemas ineludibles de calendario escolar. Junto a la solicitud se enviará una memoria indicando los motivos de la ampliación de plazo en la ejecución del postgrado.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando la prórroga se refiera exclusivamente al plazo de justificación, la ampliación no podrá exceder de la mitad del plazo inicial y se concederá siempre que con ello no se perjudiquen derechos a terceros.

IV. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS ENTIDADES

Las entidades están obligadas a presentar toda la documentación que relacionada en el apartado decimosétimo de la resolución de convocatoria.

DOCUMENTACIÓN
ANEXO I: Certificado firmado el gerente o representante legal de la entidad para la justificación económica de los programas de postgrados (convocatoria PAC 2023).
ANEXO II: Hoja de Cálculo (ANEXO II- 1º y ANEXO II-2º): Listado de gastos y resumen de seguimiento.
ANEXO III: Certificación General.
ANEXO IV: Memoria Final justificativa.
ANEXO V: Certificado ingreso voluntario.
ANEXO VI: Material utilizado para la difusión del postgrado, en el que esté insertado el logo indicado en este anexo.
ANEXO VII: Índice de la documentación que se remite en la fase de justificación.

1. JUSTIFICACIÓN

Comprende toda la documentación que justifique los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por el Instituto de las Mujeres y percibida por cada una de las entidades beneficiarias, que deberán ser custodiados por las entidades, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Los gastos deberán corresponderse con el pago de las becas de matrículas (incluidos los gastos de tasas de matriculación) de las eventuales personas que cursen el citado postgrado y deberán realizarse dentro de los plazos de ejecución del mismo.

La documentación justificativa de gastos **deberá permanecer en custodia del correspondiente Departamento de la Entidad**, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, según lo establecido en el artículo 14.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Documentación justificativa del pago efectivo de la beca (transferencia u otro método de valor probatorio).
- Reflejo contable (contabilidad, documento contable).

Las entidades, presentarán de un certificado de la Gerencia o responsable económico de la entidad, que acredite que el importe de la subvención ha sido ingresado en su presupuesto y destinado al fin para el que se concedió la subvención y que los justificantes originales de los gastos obran en su poder (según modelo **ANEXO I** que figura en este manual y al que se adjuntarán los documentos justificativos de los gastos de becas).

Todos los documentos justificativos de los gastos deberán presentarse **numerados y ordenados correlativamente, y clasificados por conceptos y partidas presupuestarias**. La numeración debe coincidir con el orden indicado en el Anexo II, en la columna 'Nº de orden'. **No se garantiza que los documentos que no cumplan este requisito sean tramitados. De no ser así, se devolverán para ser presentados correctamente.**

Para la justificación económica se utilizará el **ANEXO II** que incluye las **2 tablas de justificación económica de la Hoja de Cálculo**, en las que deberán quedar recogidos los gastos clasificados por cada una de las diferentes partidas presupuestarias y que deberá ser enviado en formato Excel y PDF, firmado por la persona responsable de la entidad beneficiaria de la subvención (rector/a, vicerrector/a o quien corresponda).

A- GASTOS SUBVENCIONABLES Y REQUISITOS FORMALES DE JUSTIFICACIÓN

Según se establece en la Resolución de 11 de abril de 2023, apartado Cuarto, **sólo serán financiados los gastos ocasionados por el pago de becas a las/os eventuales alumnas/os.** En este concepto, se incluirán los gastos de becas para realizar el postgrado de estudios feministas y de género (incluidos los gastos de tasas de matriculación).

Las becas concedidas estarán condicionadas a la efectiva realización de los programas y a la efectiva justificación de que se ha completado y superado la formación. Se recomienda que en el texto de la convocatoria se indique la mencionada condición.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR SI LA ENTIDAD RESULTA SELECCIONADA PARA LA REMISIÓN DE LOS JUSTIFICANTES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DECIMOSÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN

1. Convocatoria de becas que deberá reflejar los criterios utilizados para la concesión de las mismas.
2. Resolución de concesión.
3. Documento que acredite la matrícula de alumna/o en los estudios de postgrado.
4. Acta de la reunión en la que se determine la concesión de las becas a las personas que, previamente, hayan solicitado, con expresión de las/os adjudicatarias/os y del importe atribuido a cada una/o.
5. Justificante del pago de las becas.
6. Declaración de las/os responsables del postgrado, en la que se certifiquen que las personas que obtuvieron la beca han cursado el Master satisfactoriamente
7. Documento académico que acredite que la/el alumna/o ha aprobado todas las materias del postgrado, inclusive en su caso, la entrega del trabajo de fin de postgrado.
8. Relación que incluya, en su caso, los Títulos de los trabajos de fin de Postgrado y autor/a, así como la entrega de una copia de dichos trabajos en soporte electrónico.
9. Carta de aceptación de la beca por el alumnado.
10. En el caso de que el postgrado se realice ON-LINE, deberán entregar:
 - a. **Información estadística** de los accesos producidos.
 - b. Referencia a la existencia de **contenidos y materiales elaborados**.
 - c. **Comunicaciones** entre profesorado y alumnado.
 - d. Existencia de justificantes de **entrega de materiales**.

B- REINTEGROS

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias y no ejecutadas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley 38/2003, y en la cuantía fijada en el artículo 38 de la citada Ley, conforme a lo indicado en el *Apartado Decimonoveno de la Resolución de Convocatoria*.

El reintegro de las cantidades requeridas se ingresará con indicando los siguientes datos:

Instituto de las Mujeres

NIF: Q 2828016B

IBAN: ES74 9000 0001 2002 0000 8887- Banco de España.

B-1 DEVOLUCIONES VOLUNTARIAS A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

La devolución voluntaria realizada por la entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración se realizará a la cuenta corriente indicada anteriormente. En estos casos el Instituto de las Mujeres calculará posteriormente los intereses de demora hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.

Cuando se produzca a devolución de remanente del postgrado se deberá incluir en la justificación el Anexo V, de este manual.

En el momento de realizar el ingreso es IMPORTANTE indicar en el mismo el número de expediente, programa, año de la convocatoria y enviar una copia del justificante bancario a: estudiosmujer2@inmujeres.es

C- CERTIFICACIONES GENERALES

La entidad deberá presentar el certificado del gerente o representante legal de la entidad conforme al modelo que figura como anexo III de este manual en el que conste:

- Los gastos totales del programa subvencionado, las subvenciones totales recibidas para el programa subvencionado, y, en su caso, los fondos propios de la entidad incorporados al programa subvencionado.
- Que el postgrado subvencionado se ha realizado de conformidad con lo establecido en la Resolución de concesión.
- La obtención o no de otra subvención de las Administraciones Públicas o de entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para cada uno de los programas subvencionados y, en caso positivo, importe obtenido y finalidad de la misma, aportándose, además, documentación acreditativa de dichas subvenciones.
- Los ingresos generados por cada postgrado subvencionado.
- Intereses generados y su aplicación al postgrado subvencionado.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR SI LA ENTIDAD RESULTA SELECCIONADA PARA LA REMISIÓN DE LOS JUSTIFICANTES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DECIMOSÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN

Cuando la entidad sea requerida para ello, deberá acompañar a la documentación justificativa de los gastos realizados con cargo a la subvención concedida.

D- MATERIAL DE DIFUSIÓN.

Deberán presentarse los materiales utilizados para la difusión de las actividades, en los que deberá constar de forma visible el logotipo del Ministerio de Igualdad, Instituto de las Mujeres, conforme a los logos facilitados en el **Anexo VI** de este Manual.

Las medidas de difusión deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración. El logotipo del Ministerio de Igualdad, Instituto de las Mujeres, así como las leyendas relativas a la financiación pública, únicamente podrá aparecer en los materiales que se utilicen o editen para la información y difusión de aquellos programas o actuaciones que constituyen el objeto para el cual se ha concedido la subvención.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR SI LA ENTIDAD RESULTA SELECCIONADA PARA LA REMISIÓN DE LOS JUSTIFICANTES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DECIMOSÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN

Cuando sea requerida para ello, la Entidad deberá facilitar:

- Ejemplar de publicidad o difusión de la convocatoria del postgrado (carteles, dípticos, pantallazos de la página web, y cualquier otro que sea requerido).
- Pruebas materiales de la realización del postgrado subvencionado: listados con rúbricas de participantes, registro fotográfico, reflejo en prensa de la acción desarrollada, cuestionarios de evaluación y similares.

E- CONTABILIDAD

DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN APORTAR SI LA ENTIDAD RESULTA SELECCIONADA PARA LA REMISIÓN DE LOS JUSTIFICANTES, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO DECIMOSÉPTIMO DE LA RESOLUCIÓN

- Constancia en contabilidad de documento de pago anticipado del Instituto de las Mujeres a la entidad beneficiaria para la financiación del programa subvencionado.
- Mayor de las cuentas contables o extracto de la contabilidad de la entidad (documento o registro contable correspondiente), que permita verificar cómo se han contabilizado todos los gastos imputados en la contabilidad de la entidad.
- Listado de gastos e ingresos del postgrado subvencionado, en los casos que se haya cobrado cuotas de inscripción.

V. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL POSTGRADO SUBVENCIONADO.

1. CONTENIDO DE LA MEMORIA

La entidad deberá presentar, ante el Instituto de las Mujeres, una Memoria Final de cada uno de los postgrados subvencionados, que justifique la aplicación de la subvención, en la que se especifique, con el máximo detalle, las actuaciones realizadas y su relación directa con los justificantes de gasto aportados.

2. PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA

La entidad deberá cumplimentar, **en todos sus extremos**, las cláusulas del modelo de memoria final que figura como **Anexo IV**, para cada postgrado que haya sido subvencionado. En todo caso, el/la representante legal de la entidad deberá certificar este **Anexo IV**. Este documento será original.

3. INFORMACIÓN A LAS ENTIDADES Y A LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS POSTGRADOS.

En cualquier momento del desarrollo de los postgrados, en la etapa previa a la justificación, el Servicio de Gestión de Estudios está a la disposición de las entidades y de las personas responsables de los postgrados, para informarles de las cuestiones relativas a esta convocatoria de Subvenciones, en el teléfono 914528630 y en la dirección de correo electrónico: estudiosmujer2@inmujeres.es

VI. ANEXOS

Anexo I: Certificado firmado el gerente o representante legal de la entidad para la justificación económica de los programas de postgrados (convocatoria PAC 2023).

Anexo II (1º y 2º): Hoja de cálculo.

- II-1º: Listado de gastos.
- II-2º Resumen de seguimiento.

El anexo II puede descargarse como archivo Excel editable en la página web del Instituto de las Mujeres en el siguiente enlace: [Instituto de las Mujeres - CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE POSTGRADOS DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO Y ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO RELACIONADAS CON LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023 \(inmujeres.gob.es\)](https://inmujeres.gob.es/convocatoria-subvencion-para-la-realizacion-de-postgrados-de-estudios-feministas-y-de-genero-y-actividades-del-ambito-universitario-relacionadas-con-la-igualdad-para-el-ano-2023)

Anexo III: Certificación general.

Anexo IV: Memoria final justificativa.

Anexo V: Certificado de ingreso voluntario.

Anexo VI: Logotipo del Instituto de las Mujeres.

Anexo VII: Índice de la documentación que se remite en la fase de justificación.

ANEXO I

Certificado firmado por el gerente o representante legal de la entidad para la justificación económica de los programas de postgrado (convocatoria PAC 2023)

D./D^a. :
Indíquese el cargo en virtud del cual se es responsable económico de la entidad:

En relación con la subvención otorgada a la entidad para la realización del Programa Máster /Doctorado que dirige:

D./D^a. :
Título:

En virtud de la Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Directora del Instituto de las Mujeres, por la que se dispone la publicación de las subvenciones concedidas para la realización de postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad, para el año 2023.

CERTIFICA que el importe de la subvención ha sido ingresado en el presupuesto de la entidad y destinado al fin para el que se concedió la subvención y que los justificantes de los gastos en becas, de los pagos de dichos gastos y la demás documentación justificativa de la subvención, obran en su poder y que han sido contabilizados, siendo éstos los que a continuación se relacionan:

Nº DOCUMENTO JUSTIFICATIVO	NOMBRE RECEPTORA/OR BECA	UNIDAD QUE LO CUSTODIA	IMPORTE en euros

Firma electrónica del/ de la representante legal de la Entidad y responsable económico

ANEXO II-1
Listado de gastos

Anexo II-1 Listado de gastos					
Convocatoria PAC 2023				Expediente PAC:	(num exp)
Título postgrado:		(título postgrado)			
ID	CONCEPTO	FECHA CONVOCATORIA	FECHA CONCESIÓN	ORDEN DE PAGO	IMPORTE BECA en euros
	CONCESIÓN				
	I. GASTOS DE BECAS ALUMNADO POSTGRADO				
1					
2					
3					
4					
5					
	TOTAL GASTOS				<i>Total en euros</i>

Firma electrónica del/ de la representante legal de la entidad

El anexo II puede descargarse como archivo Excel editable en la página web del Instituto de las Mujeres en el siguiente enlace: [Instituto de las Mujeres - CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE POSTGRADOS DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO Y ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO RELACIONADAS CON LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023 \(inmujeres.gob.es\)](https://inmujeres.gob.es)

ANEXO II-2
Resumen de seguimiento

ANEXO II-2 Resumen de seguimiento		
CONVOCATORIA PAC 2023		
EXPEDIENTE		
TÍTULO		
CONVOCATORIA PAC 2023	GASTOS PRESENTADOS	DETALLAR SI EL ALUMNO FINALIZA O NO
I. GASTOS EN BECAS		
Alumna/o 1		
Alumna/o 2		
Alumna/o 3		
Alumna/o 4		
Alumna/o 5		
TOTAL GENERAL		
TOTAL GASTOS IMPUTADOS A ESTA SUBVENCIÓN		

Firma electrónica del/ de la representante legal de la entidad

El anexo II puede descargarse como archivo Excel editable en la página web del Instituto de las Mujeres en el siguiente enlace: [Instituto de las Mujeres - CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE POSTGRADOS DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO Y ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO RELACIONADAS CON LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023 \(inmujeres.gob.es\)](https://inmujeres.gob.es)

ANEXO III

CERTIFICACIÓN GENERAL

ENTIDAD:
D/Dª.:

Como representante legal de la Entidad, certifica: el postgrado subvencionado en la convocatoria de PAC 2023 se ha realizado de conformidad con lo establecido en la Resolución de Concesión.

Importe y procedencia:

Gastos totales del Programa subvencionado
Subvenciones totales recibidas para el Programa subvencionado
Fondos propios de la Entidad incorporados al Programa subvencionado
El importe obtenido de otras subvenciones asciende a *
Concedido por el Instituto de las Mujeres
Para el postgrado con número de expediente
Los ingresos obtenidos en el postgrado han sido de
Los intereses devengados por la subvención han ascendido a
Aplicándose al postgrado que se detalla

Firma electrónica del/de la representante legal de la entidad

*** De haberse obtenido otra subvención para el postgrado subvencionado, deberá indicarse, además de su importe, la finalidad de la misma y aportar la documentación acreditativa de su concesión.**

ANEXO IV

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL POSTGRADO SUBVENCIONADO (PAC 2023)

1.- Entidad

NIF

--	--

2.- Denominación del Postgrado:

--

3.- Breve introducción al contenido del Postgrado:

--

4.- Periodo de ejecución del Postgrado:

--

5.- Número de usuarios/as directos/as:

--

6.- Modificaciones solicitadas: fecha y análisis de su necesidad:

--

7.- Metodología o instrumentos utilizados:

--

8.- Actuaciones realizadas:

MODULOS IMPARTIDOS	LUGAR DE EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	NÚMERO USUARIAS/OS

9.- Objetivos previstos, cuantificados en la medida de lo posible:

--

10.- Resultados obtenidos del Postgrado, cuantificados y valorados (incluir: nº de matriculados, nº de matriculados becados por el Instituto de las Mujeres, nº de titulados y nº de titulados becados por el Instituto de las Mujeres, sin ser esta información exhaustiva, incluir también otros datos relevantes):

--

11.- Desviaciones

12.- Conclusiones de aplicabilidad para la intervención social, en el ámbito de que se trate:

La persona firmante certifica la veracidad de todos los datos obrantes en la presente memoria.

Firma electrónica del/de la representante legal de la entidad

ANEXO V
Certificado de ingreso voluntario

CONVOCATORIA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE POSTGRADOS DE ESTUDIOS FEMINISTAS Y DE GÉNERO Y ACTIVIDADES DEL ÁMBITO UNIVERSITARIO RELACIONADAS CON LA IGUALDAD PARA EL AÑO 2023.

D./Dña. (NOMBRE Y APELLIDOS) en calidad de (CARGO) de la entidad (ENTIDAD),

CERTIFICA

Que la entidad (NOMBRE ENTIDAD) ha recibido la cantidad de (IMPORTE) euros para la realización de POSTGRADO/ACTIVIDAD cuya persona responsable es (PERSONA RESPONSABLE) en el expediente (EXPEDIENTE), en concepto de subvención concedida por Resolución de la Directora del Instituto de las Mujeres, de 28 de noviembre de 2023, de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de Postgrados de estudios feministas y de género y actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad para el año 2023.

Que la entidad (ENTIDAD) ha presentado al Instituto de las Mujeres, O. A. la justificación económica del programa realizado por un importe ejecutado de (IMPORTE).

Consecuencia de ello, se realiza por esta entidad ingreso voluntario en las cuentas de ese Organismo en fecha (FECHA INGRESO) por la cantidad de (IMPORTE) euros en concepto de remanente no ejecutado en expediente mencionado.

Firma electrónica del/de la representante legal de la entidad

ANEXO VI

Material de difusión del postgrado

INSTITUTO DE LAS MUJERES

1.- Versión color:



Instituto de las
MUJERES

2.- Versión blanco y negro:



Instituto de las
MUJERES

Normativa general:

Los símbolos o logotipos de la Administración habrán de reflejarse de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El tamaño no será inferior a la mitad de los símbolos o logotipos de los otros sujetos identificados.
2. La separación entre los símbolos no será menor al equivalente a la altura total de la imagen de la Administración.
3. El tipo de letra a utilizar será "Gill Sans regular". En su defecto, se podrá utilizar el tipo "Arial".
4. La forma preferente de reproducción es a color con las 8 tintas directas normalizadas, anteriormente indicadas, y el amarillo, Pantone 116 (figura nº 1), como fondo de la configuración del Escudo y la denominación Ministerial. En caso necesario, podrá utilizarse la versión de grises (figura nº 2).
5. Se deberán respetar las proporciones de la forma envolvente (zona amarilla, si es a color o zonas grises, blancas o negras en otro caso), no pudiendo ser traspasada por ningún otro elemento que perturbe su imagen.
6. El tamaño de reproducción irá marcado, siempre, por los criterios de legibilidad de la denominación Ministerial y la visibilidad correcta del escudo.

ANEXO VII
ÍNDICE DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA EN LA FASE DE JUSTIFICACIÓN

Datos generales del expediente
Entidad
NIF entidad
Correo electrónico de la entidad (Deberá figurar el mismo que en la solicitud)
Expediente para el que presenta la justificación
Responsable del postgrado o actividad del expediente

Documento aportado	Nombre del archivo en el que se encuentra el documento. <i>(Si el archivo contiene más de un documento de justificación, deberá indicar las <u>páginas</u> en las que se encuentra el documento aportado)</i>